

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2021.

Sres. ASISTENTES

VICEPRESIDENTE

D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA (C'S)

VOCALES

D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO (PP)

D. JUAN USSÍA MUÑOZ-SECA (VOX)

D^a. GEMA ARNAIZ MURIEL (GM-PODEMOS)

D. ANGEL SÁNCHEZ SANGUINO (PSOE)

Alcobendas, en la Sala nº 378 de la 3ª Planta de la Casa Consistorial, siendo las **diecisiete horas y ocho minutos del día cinco de julio de dos mil veintiuno**, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Vicepresidencia de D. Aitor Retolaza Izpizua, los señores al margen nominados, con objeto de celebrar **Sesión Ordinaria**, con arreglo al siguiente,

CON VOZ Y SIN VOTO

GERENTE

D^a. MILAGROS DÍAZ DÍAZ

INTERVENTORA

D^a. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA

SECRETARIA DELEGADA

D^a. PILAR URIETA VILLAR

EXCUSA SU ASISTENCIA

D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO (PSOE)

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2021.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector acuerda aprobar por **UNANIMIDAD** de sus asistentes el Acta del Consejo Rector de fecha siete de junio de 2021.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Consejo Rector de la relación de Decretos dictados por la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, que se inicia desde el nº 17 hasta el nº 26, comprendidos entre el día tres y el veintiuno de junio, todos ellos de 2021, **tomando conocimiento** en este acto los señores asistentes del contenido de los acuerdos mencionados.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	07/07/2021 08:49:21
Observaciones	Página	1/4
Url De Verificación		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	08/07/2021 10:52:56
Observaciones	Página	1/4
Url De Verificación		

3.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE GERENCIA.

Se da cuenta al Consejo Rector de la relación de Decretos dictados por Gerencia del Patronato Municipal de Deportes, que se inicia desde el nº 448 hasta el nº 607, comprendidos entre el día veinticinco de mayo y el veinticuatro de junio, todos ellos de 2021, **tomando conocimiento** en este acto los señores asistentes del contenido de los acuerdos mencionados.

4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Pleno Municipal adoptó en su sesión de 24 de junio de 2021 el cambio de forma de gestión de los servicios públicos que se prestan actualmente por sus organismos autónomos, entre estos, la del Patronato Municipal de Deportes.

Dicha modificación se basa en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece el deber de gestionar los servicios públicos municipales de la forma más sostenible y eficiente.

Es indudable que esta decisión ha de estar sustentada en el análisis de aspectos jurídicos y sociales que avalen la oportunidad y conveniencia de su procedencia y estos aspectos están descritos en la Memoria Justificativa del Cambio de la forma de Gestión de los Servicios Socioculturales, Deportivos y de Bienestar Social.

La existencia de los Patronatos Municipales vino determinada por una necesidad de simplificación y celeridad en el procedimiento administrativo que su finalidad precisaba en aquel momento. Sin embargo, el transcurso del tiempo y la evolución en el funcionamiento de la Administración Pública ha puesto de manifiesto, en la práctica, los problemas que originaba la aplicación del mismo procedimiento y reglas administrativas, con el sometimiento a los Órganos de Gobierno municipales de los que dependían los organismos autónomos, lo que generaba la correspondiente disfunción organizativa, sin perjuicio de la necesidad de dotarlos de estructuras de gobierno, dirección y administración propias, lo que iba en detrimento de la adecuada eficiencia y eficacia de la Administración Pública.

Por ello, los objetivos principales de la integración de los Patronatos Municipales con el Ayuntamiento de Alcobendas pretenden, precisamente, subsanar esas deficiencias, proporcionando una mejora organizativa y del funcionamiento de los servicios, aplicando los principios de eficiencia y sostenibilidad que deben regir en el funcionamiento de la administración pública.

Dichos objetivos se abordan pues desde la perspectiva organizativa y del funcionamiento de los servicios, y del cumplimiento de los criterios de eficiencia y sostenibilidad que deben caracterizar la gestión de los mismos, según lo establecido en el citado artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, del Régimen Local, y se detallan particularmente en la Memoria Justificativa del Proceso de Integración de los Organismos Autónomos Locales en el Ayuntamiento de Alcobendas, elaborada por el Director General de Economía y Coordinación Municipal y aprobada la Comisión Técnica creada para la integración de los Organismos Autónomos en el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	07/07/2021 08:49:21
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	08/07/2021 10:52:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación			

El principio de eficiencia definido como el criterio de gestión económico-financiero pública que debe lograr la mejor relación posible entre los resultados obtenidos por una entidad, organización, programa, actividad y los recursos empleados para conseguirlos, y el de sostenibilidad como el deber de garantizar en todas las actuaciones del Ayuntamiento la capacidad para financiar sus compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial establecido en las leyes.

En consecuencia, la integración de los Patronatos Municipales en el Ayuntamiento de Alcobendas agilizará la gestión administrativa y mejorará la calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios, aprovechando sinergias, evitando la duplicidad de actuaciones administrativas, abordando desde una perspectiva global aspectos como el mantenimiento de los edificios e instalaciones, seguridad, seguros, etc.

Por todo lo expuesto, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 36, letra c), de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, se somete a la aprobación del Consejo Rector, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Proponer al Ayuntamiento Pleno la disolución del Patronato Municipal de Deportes con efectos del 31 de diciembre de 2021.
2. En la fase de liquidación el Patronato tendrá personalidad únicamente para efectuar las obligaciones relativas a la misma, que realizará el Consejo Rector, auxiliado y asesorado por el Director General de Economía y Coordinación (Coordinador Municipal para la integración de los Organismos Autónomos) en base a lo establecido en el artículo 7.3 de los Estatutos del Patronato”.

Toma la palabra la Sra. Gerente, señalando que el citado acuerdo tiene por objeto la continuación del procedimiento administrativo establecido en el expediente que se inició con la modificación de la forma de gestión de los servicios públicos gestionados por los organismos autónomos. El Sr. Ussía Muñoz-Seca (VOX) plantea una duda respecto al personal interino de los patronatos municipales. La Sra Gerente responde que el riesgo de este personal no es ni mayor ni menor por estar en dicho organismo autónomo. Añade el Sr. Sánchez Sanguino (PSOE) que lo que suceda con el personal interino será decisión de RRHH con independencia de la adopción de este acuerdo de disolución.

El Sr. Figueroa Collado (PP) pregunta si ahora que desaparecen los organismos autónomos, hay diseñado algún otro organismo de control. El Sr. Sánchez Sanguino (PSOE) responde que los órganos ordinarios de seguimiento y control establecidos en la legislación, como ocurre con las comisiones permanentes y el derecho de acceso a la información que tiene todo concejal. Añade el Sr. Figueroa que el Consejo Rector ha evitado muchas preguntas al Pleno, manifestando el Sr. Sánchez Sanguino que está de acuerdo en ello, que el Pleno no es la estancia para tramitación del día a día, pero que para ello se cuenta con las comisiones que habilitan este acercamiento. El Sr. Vicepresidente señala que las comisiones deben de hacerse lo más participativas posibles, como lo son los Consejos Rectores.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	07/07/2021 08:49:21
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	08/07/2021 10:52:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación			

Por el Sr. Ussía Muñoz-Seca (VOX), se pone en duda la eficiencia de este acuerdo.

Sometiéndose el asunto a votación, el Consejo Rector acuerda aprobar la Propuesta de Acuerdo anteriormente transcrita, con el siguiente resultado: 3 VOTOS AFIRMATIVOS de los grupos PSOE, CIUDADANOS y GM-PODEMOS (proyección ponderada 15 votos), 1 VOTO EN CONTRA del grupo PP (proyección ponderada 10 votos) y 1 ABSTENCIÓN del grupo VOX (proyección ponderada 2 votos).

5.-DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE PERSONAL

Se da cuenta de los asuntos de personal habidos en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes entre **los días dieciséis de mayo de dos mil veintiuno al quince de junio de dos mil veintiuno**, ambos inclusive, que constan en los expedientes de su razón, tomando conocimiento en este acto los señores asistentes del contenido de los mismos.

6.- DACIÓN DE CUENTAS DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS

El Sr. Vicepresidente comunica que no están programadas actividades para el mes de julio de 2021 y los señores asistentes toman conocimiento de ello.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Ussía Muñoz-Seca (VOX), pregunta sobre una queja que le ha comunicado una persona, en relación con el lenguaje utilizado a los menores por parte de los monitores de los campamentos. La Sra. Gerente responde que no tiene conocimiento de ninguna. El Sr. Sánchez Sanguino (PSOE) añade que lo mejor será que dicha persona presente por escrito la reclamación para que pueda estudiarse.

E Sr. Figueroa Collado (PP) pregunta cuándo está prevista la parada. La Sra. Gerente responde que se hará en la primavera del 2022.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, por el Sr. Vicepresidente se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas veinticinco minutos, extendiéndose de la misma la presente acta de la que como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Sr. Vicepresidente del Consejo Rector, en Alcobendas, en la fecha abajo señalada.

VºBº

El Vicepresidente

La Secretaria

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	07/07/2021 08:49:21
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	08/07/2021 10:52:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación			